



B.U.H.

BOLETÍN DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

NÚMERO 34

Diciembre 2002

edición electrónica: <http://www.uhu.es/Sec.General>

SUMARIO

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.3. Junta de Gobierno

1.3.1. Reglamento de Patentes de la Universidad de Huelva (aprobado en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2002) 5

1.3.2. Reglamento de Radio Educación- UHU Radio (aprobado en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2002) 7

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. Nombramientos y ceses

2.1.1. Resolución Rectoral de 26 de septiembre de 2002, por la que se cesa a la Prof.^a Dr.^a Montserrat Martínez Vázquez, como Directora del Departamento de Filología Inglesa.. 12

2.1.2. Resolución Rectoral de 26 de septiembre de 2002, por la que se cesa al Prof. D. Francisco Jesús Salguero Andújar, como Subdirector del Servicio de Infraestructuras de la Escuela Politécnica Superior 12

2.1.3. Resolución Rectoral de 26 de septiembre de 2002, por la que se cesa a D.^a Carmen Sánchez Gómez, como Secretaria del Departamento de Filología Inglesa 12

2.1.4. Resolución Rectoral de 31 de octubre de 2002, por la que se cesa al Prof. Dr. Agustín Galán García, como Director de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales 13

2.1.5. Resolución Rectoral de 31 de octubre de 2002, por la que se cesa al Prof. Dr. Sebastián de Soto Rioja, como Subdirector de Ordenación Académica de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales 13

2.1.6. Resolución Rectoral de 31 de octubre de 2002, por la que se cesa a la Prof.^a Dr.^a Pilar Martín Mateos, como Subdirectora de Alumnos y Calidad de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales 14

2.1.7. Resolución Rectoral de 31 de octubre de 2002, por la que se cesa a la Prof.^a Dr.^a Yolanda Pelayo Díaz, como Subdirectora de Prácticas de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales 14

2.1.8. Resolución Rectoral de 31 de octubre de 2002, por la que se cesa a la Prof.^a Dr.^a Gloria Puy Fernández, como Secretaria de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales 14

2.1.9. Resolución Rectoral de 31 de octubre de 2002, por la que se cesa a la Prof.^a D.^a M^a Jesús Moreno Domínguez, como Coordinadora de Prácticas de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales 15

2.1.10. Resolución Rectoral de 31 de octubre de 2002, por la que se cesa al Prof. Dr. Francisco José Martínez Boza, como Secretario del Departamento de Ingeniería Química, Química Física y Química Orgánica 15

2.1.11. Resolución Rectoral de 31 de octubre de 2002, por la que se cesa al Prof. Dr. Tomás Rodríguez Belderrain, como Secretario del Departamento de Química y Ciencias de los Materiales	15
2.1.12. Resolución Rectoral de 31 de octubre de 2002, por la que se cesa al Prof. Dr. José Carrillo Yáñez, como Secretario del Departamento de Didáctica de las Ciencias (Experimentales, Sociales y Matemáticas) y Filosofía	16
2.1.13. Resolución Rectoral de 31 de octubre de 2002, por la que se cesa al Prof. D. Juan Aurelio Pérez Macías, como Secretario del Departamento de Historia I: Historia del Arte, Antropología, Prehistoria e Historia Antigua	16
2.1.14. Resolución Rectoral de 31 de octubre de 2002, por la que se nombra al Prof. D. Francisco Jesús Salguero Andujar, Director del Servicio de Infraestructuras de la Universidad de Huelva	16
2.1.15. Resolución Rectoral de 31 de octubre de 2002, por la que se nombra a la Prof. ^a Dr. ^a Pilar Cuder Domínguez, Directora del Departamento de Filología Inglesa	17
2.1.16. Resolución Rectoral de 31 de octubre de 2002, por la que se nombra al Prof. Dr. Zenón Luis Martínez, Secretario del Departamento de Filología Inglesa	17
2.1.17. Resolución Rectoral de 31 de octubre de 2002, por la que se nombra al Prof. D. Francisco Javier González Mora, Secretario del Departamento de Derecho Público de la Universidad de Huelva	17
2.1.18. Resolución Rectoral de 31 de octubre de 2002, por la que se nombra al Prof. Dr. Agustín Galán García, Decano de la Facultad de Ciencias del Trabajo	18

2.1.19. Resolución Rectoral de 31 de octubre de 2002, por la que se nombra al Prof. Dr. José Borrego Flores, Director del Departamento de Geología	18
2.1.20. Resolución Rectoral de 31 de octubre de 2002, por la que se nombra al Prof. Dr. Carlos Ruiz Frutos, Director del Departamento de Biología Ambiental y Salud Pública de la Universidad de Huelva	18
2.1.21. Resolución Rectoral de 31 de octubre de 2002, por la que se nombra al Prof. Dr. Sixto Romero Sánchez, Subdirector de Innovación Educativa y Planes de Estudios de la Escuela Politécnica Superior	19
2.1.22. Resolución Rectoral de 31 de octubre de 2002, por la que se nombra al Prof. Dr. Tomás Rodríguez Belderrain, Vicedecano de la Licenciatura de Ciencias Ambientales de la Facultad de Ciencias Experimentales de la Universidad de Huelva	19
2.1.23. Resolución Rectoral de 31 de octubre de 2002, por la que se nombra al Prof. Dr. Sebastián de Soto Rioja, Vicedecano de Ordenación Académica de la Facultad de Ciencias del Trabajo	19
2.1.24. Resolución Rectoral de 31 de octubre de 2002, por la que se nombra a la Prof. ^a Dr. ^a Pilar Marín Mateos, Secretaria de la Facultad de Ciencias del Trabajo	20
2.1.25. Resolución Rectoral de 31 de octubre de 2002, por la que se nombra a la Prof. ^a Dr. ^a Yolanda Pelayo Díaz, Vicedecana de Extensión Cultural de la Facultad de Ciencias del Trabajo	20
2.1.26. Resolución Rectoral de 31 de octubre de 2002, por la que se nombra a la Prof. ^a Dr. ^a Blanca Miedes Ugarte, Vicedecana de Calidad y Alumnos de la Facultad de Ciencias del Trabajo	20

2.1.27. Resolución Rectoral de 31 de octubre de 2002, por la que se nombra a la Prof. ^a Dr. ^a Nuria Climent Rodríguez, Secretaria del Departamento de Didáctica de las Ciencias (Experimentales, Sociales y Matemáticas) y Filosofía	21
2.1.28. Resolución Rectoral de 31 de octubre de 2002, por la que se nombra a la Prof. ^a Dr. ^a M. ^a Carmen Nicasio Jaramillo, Secretaria del Departamento de Química y Ciencias de los Materiales	21
2.1.29. Resolución Rectoral de 31 de octubre de 2002, por la que se nombra al Prof. Dr. Juan Daniel Mozo Llamazares, Secretario del Departamento de Ingeniería Química, Química Física y Química Orgánica	21
2.1.30. Resolución Rectoral de 31 de octubre de 2002, por la que se nombra al Prof. D. Juan Carlos Vera Rodríguez, Secretario del Departamento de Historia I: Historia del Arte, Antropología, Prehistoria e Historia Antigua	22
2.1.31. Resolución Rectoral de 31 de octubre de 2002, por la que se nombra a la Prof. ^a D. ^a M. ^a Jesús Moreno Domínguez, Coordinadora de Prácticas de la Facultad de Ciencias del Trabajo	22
2.1.32. Resolución Rectoral de 27 de septiembre de 2002, por la que se nombra al Prof. Dr. Francisco José León Sanz, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Derecho Mercantil, adscrita al Departamento Theodor Mommsen	22
2.1.33. Resolución Rectoral de 27 de septiembre de 2002, por la que se nombra al Prof. Dr. José Ramón Alameda Bailén, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Psicología Básica, adscrita al Departamento de Psicología	23

2.2. Convocatorias

2.2.1. Ternas de Tribunales de plazas CDU (aprobadas en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2002) 23

3. OTRAS DISPOSICIONES

3.3. Consejo de Gobierno

3.3.1. Resolución de la Universidad de Huelva, por la que se convocan, a concurso publico, contratos de formación de expertos en transferencia de tecnología (aprobada en sesión extraordinaria de Consejo de Gobierno de 10 de octubre de 2002)

23

3.3.2. Convocatoria de Ayudas de Extensión Universitaria para el año 2003 (aprobada en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2002)

29

3.3.3. Convocatoria de Cursos Extensión Cultural para el año 2003 (aprobada en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2002)

33

3.3.4. Convocatoria de cinco ayudas de formación de personal técnico en el Servicio de Informática y Comunicaciones de la Universidad de Huelva durante el curso académico 2002/2003 (aprobada en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2002)

36

3.3.5. Convocatoria de Ayudas al estudio para alumnos que presten sus servicios en las aulas de informática de la Universidad de Huelva durante el curso académico 2002/2003 (aprobada en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2002)

38

3.3.6. Ampliación a todo el profesorado de la evaluación de la docencia a través de encues-

tas a los estudiantes (aprobada en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2002) 40

3.3.7. Expedientes de modificación de crédito (aprobados en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2002) 40

3.3.8. Convenios a suscribir por la Universidad de Huelva (aprobados en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2002) 41

3.3.9. Contratos a suscribir por la Universidad de Huelva en el marco de los artículos 68 y 83 de la Ley Orgánica de Universidades (aprobados en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2002) 42

3.3.10. Comisiones de Planes de Estudio (aprobadas en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2002) 43

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.3. JUNTA DE GOBIERNO

1.3.1. Reglamento de Patentes de la Universidad de Huelva (aprobado en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2002).

FUNDAMENTOS

La regulación de la titularidad, distribución de beneficios, así como las diversas situaciones que se puedan presentar con las invenciones creadas por los Profesores e Investigadores de la Universidad, como consecuencia de su actividad investigadora en la misma, debe ser efectuada por cada Universidad, según se prevé en los apartados 1 al 7 del artículo 20 de la Ley de Patentes 11/1986, de 20 de marzo (BOE de 26 de marzo).

Por este motivo se adopta en la Universidad de Huelva el siguiente Reglamento de Patentes.

ARTÍCULOS

Artículo 1.- Ambito de aplicación

La presente Normativa será aplicable a todas las invenciones, tanto procedimientos como productos, ya sean éstos composiciones, sustancias, estructuras, aparatos, instrumentos, utensilios, herramientas, dispositivos o partes o piezas de los mismos, que sean patentables, conforme a los artículos 4 a 9 y 25.2 y Disposición Transitoria Primera de la Ley 11/1986, de Patentes, o susceptibles de protección como modelos de utilidad, conforme a los artículos 143, 145 y 146 del mismo texto legal.

Artículo 2.- Titularidad de los resultados

Corresponde a la Universidad de Huelva la titularidad de los resultados de investigación de las investigaciones realizadas por sus profesores e investigadores, como consecuencia de su actividad docente e investigadora en la Universidad, de acuerdo con el apartado 2 del artículo 20 de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes, salvo cuando en el contrato suscrito por la Universidad con un ente público o privado se indique lo contrario.

Artículo 3.- Obligación de comunicación

Los resultados de la investigación susceptibles de explotación industrial deberán ser comunicados a la OTRI de la Universidad de Huelva por los profesores o investigadores autores de la misma, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 20 de la Ley de Patentes. La notificación deberá realizarse por escrito y contener los datos e informes necesarios para que la Universidad pueda solicitar la patente, pudiendo completarse con los antecedentes que se crean convenientes encontrados en publicaciones y patentes previas. La Universidad, en un plazo máximo de dos meses, deberá ejercitar los derechos que le correspondan.

Todo el proceso se llevará a cabo con la máxima discreción, a fin de que no se pierda el carácter secreto de la invención.

Artículo 4.- La protección de los resultados de I+D

La OTRI de la Universidad de Huelva será la encargada de la recepción y tramitación de la protección de los resultados de la Investigación y, en el plazo anteriormente mencionado, decidirá conjuntamente con los autores si protege el resultado, en qué países y qué vía utiliza para la realización de esa protección. En el supuesto de producirse conflicto entre ambos, el órgano encargado de

resolverlos será la Comisión de Investigación de la Universidad de Huelva.

En el caso de decidirse la protección de los resultados por parte de la Universidad de Huelva, los profesores o investigadores serán mencionados en la solicitud de la patente como autores.

Artículo 5.- Cesión de la protección a los investigadores

De no estar interesada la Universidad en la protección de los resultados de I+D, cederá, en el plazo de dos meses desde la recepción de la información en la OTRI, los derechos de solicitud a los investigadores autores, que podrán proteger los resultados a su propio nombre.

Artículo 6.- Gastos de protección

La Universidad de Huelva, teniendo en cuenta que esos resultados constituirán parte de su patrimonio, abonará los costes de tramitación de la protección, incluyendo las tasas y los costes de redacción, así como el asesoramiento técnico, que serán deducidos en primer término de los ingresos derivados de la explotación.

Artículo 7.- Reparto de los beneficios netos de la explotación

Los beneficios obtenidos por la Universidad de Huelva por la explotación o licencia de la patente se distribuirán, una vez deducidos los gastos de tramitación de la solicitud de la protección y demás gastos imputables, de la siguiente forma:

- 50% para el investigador o investigadores autores del resultado, en proporción a su participación en el hallazgo del mismo.
- 25% para la Universidad de Huelva
- 25% para el Departamento o Departamentos a los que pertenezcan los autores.

Artículo 8.- Derechos de la Universidad de Huelva en el caso de protección por parte de los investigadores a su propio nombre

En el supuesto de producirse la solicitud a nombre de los investigadores, la Universidad de Huelva tendrá derecho a:

1. Una licencia no exclusiva, intransferible y gratuita de explotación de los resultados en cuestión.
2. Una participación del 20% de los beneficios de la explotación de los resultados distribuida de la siguiente forma:
 - Un 50% de dicha participación para la Universidad de Huelva
 - Un 50% para el Departamento o Departamentos a los que pertenezcan los autores.

Artículo 9.- Titularidad de los resultados de I+D en los contratos con terceros

En los trabajos de investigación resultantes de un contrato con personas físicas o jurídicas o instituciones u organismos públicos o privados, se mencionará en el contrato a quién corresponde la titularidad y derecho de explotación de las patentes derivadas de los resultados alcanzados como fruto del contrato.

En caso de no mencionarse nada al efecto, la titularidad de los resultados corresponderá a la Universidad de Huelva.

Artículo 10.- Renuncia por parte de la Universidad

La Universidad de Huelva podrá en cualquier momento renunciar a la titularidad de patente de acuerdo a las condiciones previstas en el artículo 116.1, b) y 2. De la Ley 11/1986, de Patentes. Antes de realizar dicha renuncia la Universidad de Huelva deberá ofrecer la transmisión de la patente al profesor autor de la

invención. Si éste adquiere la titularidad será aplicable el artículo 8 de este reglamento.

Artículo 11.- Retribuciones de los investigadores

Las cantidades que correspondan a un profesor de la Universidad de Huelva por aplicación de los artículos 6, 7 y 9 de este Reglamento no computarán para los límites fijados en el artículo 5 del R.D. 1930/1984, de 10 de octubre, modificado por el R.D. 1450/1989, de 24 de noviembre.

Artículo 12.- Cotitularidad

Cuando una patente de invención corresponda en cotitularidad a la Universidad de Huelva y a otra u otras personas, instituciones u organismos, los rendimientos o beneficios que en tal concepto obtenga la Universidad serán distribuidos en la forma recogida en el artículo 7 del presente Reglamento.

Artículo 13.- Registro

La OTRI llevará un registro de todas las solicitudes y depósitos de patentes de invención que contemple este Reglamento. En el caso de que sea el organismo contratante de la investigación el que efectúe la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del presente Reglamento, el Profesor responsable de la investigación deberá remitir una copia de la misma y mantener informada a la Universidad de Huelva del estado de la tramitación y eventual concesión del derecho de patente.

Artículo 14.- Controversias

Las controversias que surjan a consecuencia de la aplicación del presente Reglamento requerirán, con carácter previo al inicio de acción judicial alguna, su sometimiento al acto de conciliación en los términos de los artículos 140 a 142 de la Ley 11/1986 de Patentes.

1.3.2. Reglamento de Radio Educación- UHU Radio (aprobado en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2002).

PREÁMBULO

Una Universidad de calidad se crea generando servicios y recursos que conviertan el ámbito universitario en algo más que un dispensario de clases tradicionales y al estilo clásico de la metodología tradicional. Una Universidad de calidad debe tener presente que la apertura de mente que se ha de tener en la docencia y en el aprendizaje del siglo XXI exige ciudadanos y ciudadanas bien informados y usuarios conscientes y críticos de los medios de información.

La gestación y creación de una radio universitaria puede ser un cauce privilegiado de expresión de las inquietudes y proyectos de una comunidad universitaria, un foro de debate de cuestiones que afectan a distintos colectivos, un punto de referencia de la propia Universidad y un elemento capaz de dinamizar su propia vida académica y social.

Poner en marcha una radio universitaria no supone, en modo alguno, reproducir los modelos comunicativos de los grandes medios, sino disponer de una vía alternativa para reflejar la riqueza intrínseca de la vida universitaria en todos sus aspectos y proyectar las inquietudes que surjan de su seno.

Radio Educación-UHU Radio es una iniciativa de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Huelva que surge para alcanzar esos objetivos. Su vocación es estrictamente cultural y huye de todo afán mercantil, quedando descartada tanto la emisión de publicidad como cualquier otra vía

de captación de recursos económicos que pueda suponer competencia alguna con las emisoras comerciales.

De otro lado, y en cuanto que medio público de comunicación, se organiza de acuerdo con los esquemas generales propios a este tipo de medios, siendo supervisado por la máxima representación de los diferentes sectores de la comunidad universitaria (una Comisión delegada del Consejo de Gobierno), a quien se encomienda la aprobación de su parrilla de programación, la designación de su Director, y el seguimiento ordinario de su funcionamiento.

CAPÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1º.

Se constituye con la denominación de

RADIO EDUCACIÓN-UHU RADIO una emisora de radio sin ánimo de lucro y con un fin exclusivamente educativo, recreativo y cultural, concebida como un cauce de comunicación al servicio de la toda la comunidad universitaria (alumnos, profesores y personal de administración y servicios) y de la sociedad en general como servicio público de comunicación.

Radio Educación-UHU Radio **no emitirá ningún tipo de publicidad comercial** ni generará beneficios económicos con sus programaciones, ya que se constituye como una emisora sin ánimo de lucro y con un fin exclusivamente educativo, recreativo y cultural.

CAPÍTULO PRIMERO: DE LOS FINES Y PRINCIPIOS

Artículo 2º.

Es fin de Radio Educación-UHU Radio la promoción de un cauce de comunicación entre toda la comunidad universitaria para fomen-

tar la cultura y la educación en la sociedad en general, desde la perspectiva científica y cultural innata a la Universidad; aspira a convertirse en **una radio cultural, recreativa y educativa alternativa** que no entre en competencia con las emisoras comerciales por tener un espacio propio, dedicado exclusivamente a la cultura universitaria.

Para el cumplimiento de este fin básico, Radio Educación-UHU Radio se propone los siguientes objetivos:

Culturales, que fomenten los valores de la cultura de la ciudad, de la Provincia, de la Comunidad y del Estado, así como los valores universales y de protección de los derechos humanos recogidos en los tratados internacionales.

- **Recreativos y lúdicos**, ya que Radio Educación-UHU Radio se concibe como un espacio de actividad universitaria pero con proyección en la sociedad en general.
- **Formativos** para incentivar y concienciar a la comunidad universitaria de la necesidad de nuevos conocimientos, que superen el modelo tradicional de la enseñanza en las aulas para tender a una sociedad de la información a través de las ondas.

Artículo 3º. La actividad de Radio Educación-UHU Radio se inspirará en los siguientes principios:

- La objetividad, veracidad e imparcialidad de las informaciones.
- La separación entre informaciones y opiniones, la identificación de quienes sustenten estas últimas y su libre expresión, con los límites establecidos por el artículo 20, apartado 4º de la Constitución.
- El respeto al pluralismo político, religioso, social, cultural y lingüístico.

- El respeto al honor, la fama, la vida privada de las personas y cuantos derechos y libertades reconoce la Constitución.
- La protección de la juventud y de la infancia.
- El respeto a los valores de igualdad recogidos en el artículo 14 de la Constitución.

Artículo 4º. Para llevar a cabo estos fines y principios se elaborará una parrilla de programación en la que se incluyan programas:

- De actualidad de la vida universitaria y la realidad social.
- De música, con contenidos musicales variados sobre todas las tendencias y grupos.
- De debates, dando cobertura a una crítica equilibrada, donde todos los sectores de la comunidad universitaria y la sociedad en general tengan cabida.
- De tradiciones y costumbres.
- De tiempo libre, ocio y deportes.
- Académicos y formativos, utilizando este medio para la formación en sus más variadas vertientes.
- De información sobre los más variados temas.
- De conexión con la comunidad educativa de la provincia.

CAPÍTULO SEGUNDO:

DE LAS INSTALACIONES Y DEL ÁMBITO DE EMISIÓN

Artículo 5º. Radio Educación-UHU Radio tendrá sus sedes en el Centro de Recursos Audiovisuales e Informáticos de la Facultad de Ciencias de la Educación y en el Centro de Producciones Audiovisuales de la Escuela Politécnica Superior, ambos de la Universidad de Huelva.

El funcionamiento de Radio Educación-UHU Radio no interferirá el normal desarrollo de las actividades docentes o de carácter académico que corresponda asumir al Centro de Recursos Audiovisuales e Informáticos.

CAPÍTULO TERCERO:

DEL ÁMBITO DE EMISIÓN

Artículo 6º. El ámbito de emisión de Radio Educación-UHU Radio por ondas hertzianas será la circunscripción territorial propia de la Universidad de Huelva; asimismo, podrá emitir vía Internet sin restricción territorial alguna.

CAPÍTULO CUARTO:

DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS

Artículo 7º. Los órganos directivos y de administración de Radio Educación-UHU Radio son:

1. El Consejo de Gobierno, a través de una Comisión Delegada
2. El Consejo Asesor.
3. El Consejo Directivo.
4. Los directores de programas

Artículo 8º. El Consejo de Gobierno, a través de su Comisión Delegada, es el órgano supremo de Radio Educación-UHU Radio, correspondiéndole las siguientes funciones:

- Designar al Director de la emisora, a propuesta del Consejo Asesor.
- Aprobar la parrilla de programación, a propuesta del Consejo Asesor, por iniciativa del Consejo de Dirección.
- Supervisar la actuación de la emisora, adoptando cuando fuere preciso las medidas provisionales que resulten necesa-

rias para garantizar el cumplimiento de estas Normas de Funcionamiento.

- Analizar globalmente la política de comunicación de la emisora y su impacto en la comunidad universitaria.

Artículo 9º. - El Consejo Asesor está formado por el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación o profesor de su Centro en quien delegue, el Director de la Escuela Politécnica Superior o profesor de su Centro en quien delegue, y tres profesores, dos alumnos y un representante del PAS designados por el Consejo de Gobierno con carácter bianual.

Corresponde al Consejo Asesor:

- Proponer al Consejo de Gobierno el Director de la Emisora
- Designar al Consejo Directivo, a propuesta del Director de la emisora.
- Proponer la parrilla de programación, por iniciativa del Consejo de Dirección o derivado de propuestas de otros órganos de gobierno de la UHU.
- Velar por la calidad de los contenidos.
- Supervisar el cumplimiento de estas Normas de Funcionamiento por parte del Consejo Directivo y los directores de programas.
- Analizar globalmente la política de comunicación de la emisora y su impacto en la comunidad universitaria.

Este Consejo se reunirá con carácter ordinario al menos dos veces en el curso académico, y con carácter extraordinario cuantas veces se acuerde o lo solicite el Claustro, el Consejo de Gobierno o el Consejo Directivo de la emisora.

Artículo 10º. El Consejo Directivo estará presidido por el Director de la emisora, y será designado por el Consejo Asesor, a propuesta

del Director, encontrándose compuesto, además, por las siguientes personas:

- **Director/es de Técnicos:** responsable/s de los equipamientos técnicos y las instalaciones, así como de la plantilla de técnicos de emisión.

- **Director/es de Programación:** responsable/s de la parrilla de programación y del cumplimiento de los objetivos de la Emisora.

- **Director/es de Audiencias:** responsable/s de la emisión de los programas y la calidad de los mismos, conforme a los objetivos marcados.

- **Director/es de Relaciones Institucionales:** responsable/s de las relaciones y promoción de la emisora con las instituciones.

Corresponde al Consejo Directivo:

- Poner en marcha la Emisora.
- Ejecutar los acuerdos de la Comisión Delegada y del Consejo Asesor.
- Elaborar la parrilla de programación.
- Velar por la calidad de los contenidos.
- Supervisar el cumplimiento de estas Normas de Funcionamiento por parte de los directores de programas.

Artículo 11º. Los Directores de Programas serán los encargados de la emisión de los distintos espacios de la programación radiofónica, pudiendo ser profesores, alumnos y personal de administración y servicios de la Universidad de Huelva que previamente hayan aceptado la filosofía y los principios de esta Emisora.

La propuesta de programas se hará por escrito y en los períodos que determinen el Consejo Directivo y Asesor, quienes analiza-

rán las distintas ofertas e irán seleccionando los programas concretos que se emitan con criterios de calidad y equilibrio de la programación, de acuerdo con la parrilla aprobada por la Comisión Delegada.

CAPÍTULO QUINTO:

DE LOS DERECHOS Y DEBERES

Artículo 12º. Los directores de programas, así como todas las personas invitadas y participantes en Radio Educación-UHU Radio, tienen el derecho de exponer de forma libre y responsable sus opiniones e ideas conforme a los principios constitucionales y a la libertad de expresión propios de un Estado de Derecho y del marco universitario, respetando los derechos fundamentales de los ciudadanos y especialmente el honor y la dignidad de las personas y su derecho a la intimidad.

Artículo 13º. Son deberes de los directores de programas e invitados a Radio Educación-UHU Radio:

- Respetar y valorar el derecho de las personas a su intimidad, así como la salvaguarda de sus derechos fundamentales.
- Ser equilibrados y responsables en las manifestaciones y expresión de las ideas, de forma que no se lesionen derechos de terceros.
- Ofrecer la posibilidad de la réplica y contrarréplica, ya que la crítica responsable es uno de los valores esenciales en el progreso de la ciencia y en la construcción universitaria.

CAPÍTULO SEXTO:

DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS

Artículo 14º. Radio Educación-UHU Radio no tiene autonomía financiera ni patrimonial, inventariándose sus bienes como propiedad

de la Universidad de Huelva, y obteniendo sus recursos de:

1. Las subvenciones y otras aportaciones o bienes que se le adscriban por los distintos órganos de la Universidad de Huelva.
2. Los recursos económicos y patrimoniales donados o cedidos por cualquier otra Administración o entidad pública o privada.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Radio Educación-UHU Radio se abstendrá de emitir programas de opinión o debate acerca de los procesos electorales externos a la Universidad de Huelva.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Cuando tengan lugar procesos electorales internos de la Universidad de Huelva, la inserción en la programación de programas de opinión o debate acerca de los mismos habrá de ser autorizada por la junta electoral correspondiente, que podrá fijar las condiciones para su celebración y designar, en su caso, al moderador de la misma, sin perjuicio de la debida asistencia técnica que corresponda prestar a los responsables de la emisora.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

Como medio de comunicación se entiende creada con fines estrictamente culturales y educativos, dentro del uso didáctico plural de los medios de comunicación en la educación, y no vinculada a ningún partido e ideología, por lo que sus actividades carecerán de fines políticos y o de respaldo a las concretas reivindicaciones de un sector o parte de la comunidad universitaria.

DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA

Con carácter semestral, el equipo directivo de la emisora presentará una memoria de fun-

cionamiento ante el Consejo Asesor, quien lo trasladará a la Comisión Delegada. El Consejo Asesor a su vez, presentará con carácter anual, una Memoria de Funcionamiento ante la Comisión Delegada.

DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA

Antes del inicio de la emisión en abierto la Universidad de Huelva promoverá la firma del acuerdo correspondiente con la Sociedad General de Autores y Editores de España al objeto de legalizar la emisión de contenidos protegidos por derechos de autor.

DISPOSICIÓN FINAL

Estas normas de funcionamiento entrarán en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín de la Universidad de Huelva*.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS Y CESES

2.1.1. Resolución Rectoral de 26 de septiembre de 2002, por la que se cesa a la Prof.^a Dr.^a Montserrat Martínez Vázquez, como Directora del Departamento de Filología Inglesa

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva el Consejo de De-

partamento del Departamento de Filología Inglesa,

RESUELVO:

Cesar a la Prof.^a Dr.^a Montserrat Martínez Vázquez, como Directora del Departamento de Filología Inglesa, con agradecimiento por los servicios prestados y efectos económicos y administrativos desde la fecha de 26 de septiembre de 2002.

Huelva, 26 de septiembre de 2002

2.1.2. Resolución Rectoral de 26 de septiembre de 2002, por la que se cesa al Prof. D. Francisco Jesús Salguero Andújar, como Subdirector del Servicio de Infraestructuras de la Escuela Politécnica Superior

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y a petición propia,

RESUELVO:

Cesar al Prof. D. Francisco Salguero Andujar, como Subdirector de Infraestructuras de la Escuela Politécnica Superior, con agradecimiento por los servicios prestados y efectos económicos y administrativos desde la fecha de 26 de septiembre de 2002.

Huelva, 26 de septiembre de 2002

2.1.3. Resolución Rectoral de 26 de septiembre de 2002, por la que se cesa a la Prof.^a D.^a Carmen

Sánchez Gómez, como Secretaria del Departamento de Filología Inglesa

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva el Consejo de Departamento del Departamento de Filología Inglesa,

RESUELVO:

Cesar a D.^a Carmen Sánchez Gómez, como Secretaria del Departamento de Filología Inglesa, con agradecimiento por los servicios prestados y efectos económicos y administrativos desde la fecha de 26 de septiembre de 2002.

Huelva, 26 de septiembre de 2002

2.1.4. Resolución Rectoral de 31 de octubre de 2002, por la que se cesa al Prof. Dr. Agustín Galán García, como Director de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y con motivo de la transformación de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de la Universidad de Huelva en Facultad de Ciencias del Trabajo de la Universidad de Huelva, conforme al Decreto 215/

2002, de 30 de julio,

RESUELVO:

Cesar al Prof. Dr. Agustín Galán García, como Director de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de la Universidad de Huelva, con agradecimiento por los servicios prestados y efectos económicos y administrativos desde la fecha de 3 de noviembre de 2002.

Huelva, 31 de octubre de 2002

2.1.5. Resolución Rectoral de 31 de octubre de 2002, por la que se cesa al Prof. Dr. Sebastián de Soto Rioja, como Subdirector de Ordenación Académica de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y con motivo de la transformación de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de la Universidad de Huelva en Facultad de Ciencias del Trabajo de la Universidad de Huelva, conforme al Decreto 215/2002, de 30 de julio,

RESUELVO:

Cesar al Prof. Dr. Sebastián de Soto Rioja, como Subdirector de Ordenación Académica de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de la Universidad de Huelva, con agradecimiento por los servicios prestados y efectos económicos y administrativos desde la fecha de 3 de noviembre de 2002.

Huelva, 31 de octubre de 2002

2.1.6. Resolución Rectoral de 31 de octubre de 2002, por la que se cesa a la Prof.^a Dr.^a Pilar Martín Mateos, como Subdirectora de Alumnos y Calidad de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y con motivo de la transformación de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de la Universidad de Huelva en Facultad de Ciencias del Trabajo de la Universidad de Huelva, conforme al Decreto 215/2002, de 30 de julio,

RESUELVO:

Cesar a la Prof.^a Dra. Pilar Marín Mateos, como Subdirectora de Alumnos y Calidad de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de la Universidad de Huelva, con agradecimiento por los servicios prestados y efectos económicos y administrativos desde la fecha de 3 de noviembre de 2002.

Huelva, 31 de octubre de 2002

2.1.7. Resolución Rectoral de 31 de octubre de 2002, por la que se cesa a la Prof.^a Dr.^a Yolanda Pelayo Díaz, como Subdirectora de Prácticas de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y con motivo de la transformación de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de la Universidad de Huelva en Facultad de Ciencias del Trabajo de la Universidad de Huelva, conforme al Decreto 215/2002, de 30 de julio,

RESUELVO:

Cesar a la Prof.^a Dra. Yolanda Pelayo Díaz, como Subdirectora de Prácticas de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de la Universidad de Huelva, con agradecimiento por los servicios prestados y efectos económicos y administrativos desde la fecha de 3 de noviembre de 2002.

Huelva, 31 de octubre de 2002

2.1.8. Resolución Rectoral de 31 de octubre de 2002, por la que se cesa a la Prof.^a Dr.^a Gloria Puy Fernández, como Secretaria de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y con motivo de la transformación de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de la Universidad de Huelva en Facultad de Ciencias del Trabajo de la Universidad de Huelva, conforme al Decreto 215/2002, de 30 de julio,

RESUELVO:

Cesar a la Prof.^a Dra. Gloria Puy Fernández, como Secretaria de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de la Universidad de Huelva, con agradecimiento por los servicios prestados y efectos económicos y administrativos desde la fecha de 3 de noviembre de 2002.

Huelva, 31 de octubre de 2002

2.1.9. Resolución Rectoral de 31 de octubre de 2002, por la que se cesa a la Prof.^a D.^a M.^a Jesús Moreno Domínguez, como Coordinadora de Prácticas de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y con motivo de la transformación de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de la Universidad de Huelva en Facultad de Ciencias del Trabajo de la Universidad de Huelva, conforme al Decreto 215/2002, de 30 de julio,

RESUELVO:

Cesar a la Prof.^a D.^a María Jesús Moreno Domínguez, como Coordinadora de Prácticas de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de la Universidad de Huelva, con agradecimiento por los servicios prestados y efectos económicos y administrativos desde la fecha de 3 de noviembre de 2002.

Huelva, 31 de octubre de 2002

2.1.10. Resolución Rectoral de 31 de octubre de 2002, por la que se cesa al Prof. Dr. Francisco José Martínez Boza, como Secretario del Departamento de Ingeniería Química, Química Física y Química Orgánica

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva el Director del Departamento de Ingeniería Química, Química Física y Química Orgánica de la Universidad de Huelva,

RESUELVO:

Cesar al Prof. Dr. Francisco José Martínez Boza, como Secretario del Departamento de Ingeniería Química, Química Física y Química Orgánica de la Universidad de Huelva, con agradecimiento por los servicios prestados y efectos económicos y administrativos desde la fecha de 3 de noviembre de 2002.

Huelva, 31 de octubre de 2002

2.1.11. Resolución Rectoral de 31 de octubre de 2002, por la que se cesa al Prof. Dr. Tomás Rodríguez Belderrain, como Secretario del Departamento de Química y Ciencias de los Materiales

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y a petición propia,

RESUELVO:

Cesar al Prof. Dr. Tomás Rodríguez Belderraín, como Secretario del Departamento de Química y Ciencias de los Materiales, con agradecimiento por los servicios prestados y efectos económicos y administrativos desde la fecha de 3 de noviembre de 2002.

Huelva, 31 de octubre de 2002

2.1.12. Resolución Rectoral de 31 de octubre de 2002, por la que se cesa al Prof. Dr. José Carrillo Yáñez, como Secretario del Departamento de Didáctica de las Ciencias (Experimentales, Sociales y Matemáticas) y Filosofía

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva el Director del Departamento de Didáctica de las Ciencias (Experimentales, Sociales y Matemáticas) y Filosofía de la Universidad de Huelva,

RESUELVO:

Cesar al Prof. Dr. José Carrillo Yáñez, como Secretario del Departamento de Didáctica de las Ciencias (Experimentales, Sociales y Matemáticas) y Filosofía de la Universidad de Huelva, con agradecimiento por los servicios prestados y efectos económicos y administrativos desde la fecha de 3 de noviembre de 2002.

Huelva, 31 de octubre de 2002

2.1.13. Resolución Rectoral de 31 de octubre de 2002, por la que se cesa al Prof. D. Juan Aurelio Pérez Macías, como Secretario del Departamento de Historia I: Historia del Arte, Antropología, Prehistoria e Historia Antigua

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva el Director del Departamento de Historia I: Historia del Arte, Antropología, Prehistoria e Historia Antigua de la Universidad de Huelva,

RESUELVO:

Cesar al Prof. D. Juan Aurelio Pérez Macías, como Secretario del Departamento de Historia I: Historia del Arte, Antropología, Prehistoria e Historia Antigua de la Universidad de Huelva, con agradecimiento por los servicios prestados y efectos económicos y administrativos desde la fecha de 3 de noviembre 2002.

Huelva, 31 de octubre de 2002

2.1.14. Resolución Rectoral de 31 de octubre de 2002, por la que se nombra al Prof. D. Francisco Jesús Salguero Andujar, Director del Servicio de Infraestructuras de la Universidad de Huelva

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,
RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE
HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y previa deliberación del equipo de gobierno,

RESUELVO:

Nombrar al Prof. D. Francisco Jesús Salguero Andujar, Director del Servicio de Infraestructuras de la Universidad de Huelva, con rango de Decano de Departamento y efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión.

Huelva, 31 de octubre de 2002

2.1.15. Resolución Rectoral de 31 de octubre de 2002, por la que se nombra a la Prof.^a Dr.^a Pilar Cuder Domínguez, Directora del Departamento de Filología Inglesa

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,
RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE
HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva el Consejo de Departamento del Departamento de Filología Inglesa,

RESUELVO:

Nombrar a la Prof.^a Dr.^a Pilar Cuder Domínguez, Directora del Departamento de Filología Inglesa, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión.

Huelva, 31 de octubre de 2002

2.1.16. Resolución Rectoral de 31 de octubre de 2002, por la que se nombra al Prof. Dr. Zenón Luis Martínez, Secretario del Departamento de Filología Inglesa

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,
RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE
HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva el Consejo de Departamento del Departamento de Filología Inglesa,

RESUELVO:

Nombrar al Prof. Dr. Zenón Luis Martínez, Secretario del Departamento de Filología Inglesa, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión.

Huelva, 31 de octubre de 2002

2.1.17. Resolución Rectoral de 31 de octubre de 2002, por la que se nombra al Prof. D. Francisco Javier González Mora, Secretario del Departamento de Derecho Público de la Universidad de Huelva

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,
RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE
HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propues-

ta que en tal sentido eleva el Director del Departamento de Derecho Público,

RESUELVO:

Nombrar al Prof. D. Francisco Javier González Mora, Secretario del Departamento de Derecho Público, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión.

Huelva, 31 de octubre de 2002

2.1.18. Resolución Rectoral de 31 de octubre de 2002, por la que se nombra al Prof. Dr. Agustín Galán García, Decano de la Facultad de Ciencias del Trabajo

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,
RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra *j*), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y con motivo de la transformación de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de la Universidad de Huelva en Facultad de Ciencias del Trabajo de la Universidad de Huelva, conforme al Decreto 215/2002, de 30 de julio,

RESUELVO:

Nombrar al Prof. Dr. Agustín Galán García, Decano de la Facultad de Ciencias del Trabajo, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión.

Huelva, 31 de octubre de 2002

2.1.19. Resolución Rectoral de 31 de octubre de 2002, por la que se

nombra al Prof. Dr. José Borrego Flores, Director del Departamento de Geología

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra *j*), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva el Consejo de Departamento del Departamento de Geología de la Universidad de Huelva,

RESUELVO:

Nombrar al Prof. Dr. José Borrego Flores, Director del Departamento de Geología de la Universidad de Huelva, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión.

Huelva, 31 de octubre de 2002

2.1.20. Resolución Rectoral de 31 de octubre de 2002, por la que se nombra al Prof. Dr. Carlos Ruiz Frutos, Director del Departamento de Biología Ambiental y Salud Pública de la Universidad de Huelva

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra *j*), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva el Consejo de Departamento del Departamento de Biología Ambiental y Salud Pública de la Universidad de Huelva,

RESUELVO:

Nombrar al Prof. Dr. Carlos Ruiz Frutos, Director del Departamento de Biología Ambiental y Salud Pública de la Universidad de Huelva, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión.

Huelva, 31 de octubre de 2002

2.1.21. Resolución Rectoral de 31 de octubre de 2002, por la que se nombra al Prof. Dr. Sixto Romero Sánchez, Subdirector de Innovación Educativa y Planes de Estudios de la Escuela Politécnica Superior

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,
RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva el Director de la Escuela Politécnica Superior de la Universidad de Huelva,

RESUELVO:

Nombrar al Prof. Dr. Sixto Romero Sánchez, Subdirector de Innovación Educativa y Planes de Estudios de la Escuela Politécnica Superior, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión.

Huelva, 31 de octubre de 2002

2.1.22. Resolución Rectoral de 31 de octubre de 2002, por la que se nombra al Prof. Dr. Tomás

Rodríguez Belderrain, Vicedecano de la Licenciatura de Ciencias Ambientales de la Facultad de Ciencias Experimentales de la Universidad de Huelva

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva el Decano de la Facultad de Ciencias Experimentales de la Universidad de Huelva,

RESUELVO:

Nombrar al Prof. Dr. Tomás Rodríguez Belderrain, Vicedecano de la Licenciatura de Ciencias Ambientales de la Facultad de Ciencias Experimentales de la Universidad de Huelva, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión.

Huelva, 31 de octubre de 2002

2.1.23. Resolución Rectoral de 31 de octubre de 2002, por la que se nombra al Prof. Dr. Sebastián de Soto Rioja, Vicedecano de Ordenación Académica de la Facultad de Ciencias del Trabajo

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propues-

ta que en tal sentido eleva el Decano de la Facultad de Ciencias del Trabajo de la Universidad de Huelva,

RESUELVO:

Nombrar al Prof. Dr. Sebastián de Soto Rioja, Vicedecano de Ordenación Académica de la Facultad de Ciencias del Trabajo, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión.

Huelva, 31 de octubre de 2002

2.1.24. Resolución Rectoral de 31 de octubre de 2002, por la que se nombra a la Prof.^a Dr.^a Pilar Marín Mateos, Secretaria de la Facultad de Ciencias del Trabajo

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva el Decano de la Facultad de Ciencias del Trabajo de la Universidad de Huelva,

RESUELVO:

Nombrar a la Prof.^a Dr.^a Pilar Marín Mateos, Secretaria de la Facultad de Ciencias del Trabajo, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión.

Huelva, 31 de octubre de 2002

2.1.25. Resolución Rectoral de 31 de octubre de 2002, por la que se nombra a la Prof.^a Dr.^a Yolanda

Pelayo Díaz, Vicedecana de Extensión Cultural de la Facultad de Ciencias del Trabajo

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva el Decano de la Facultad de Ciencias del Trabajo de la Universidad de Huelva,

RESUELVO:

Nombrar a la Prof.^a Dr.^a Yolanda Pelayo Díaz, Vicedecana de Extensión Cultural de la Facultad de Ciencias del Trabajo, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión.

Huelva, 31 de octubre de 2002

2.1.26. Resolución Rectoral de 31 de octubre de 2002, por la que se nombra a la Prof.^a Dr.^a Blanca Miedes Ugarte, Vicedecana de Calidad y Alumnos de la Facultad de Ciencias del Trabajo

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva el Decano de la Facultad de Ciencias del Trabajo de la Universidad de Huelva,

RESUELVO:

Nombrar a la Prof.^a Dr.^a Blanca Miedes Ugarte, Vicedecana de Calidad y Alumnos de la Facultad de Ciencias del Trabajo, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión.

Huelva, 31 de octubre de 2002

2.1.27. Resolución Rectoral de 31 de octubre de 2002, por la que se nombra a la Prof.^a Dr.^a Nuria Climent Rodríguez, Secretaria del Departamento de Didáctica de las Ciencias (Experimentales, Sociales y Matemáticas) y Filosofía

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva el Director del Departamento de Didáctica de las Ciencias (Experimentales, Sociales y Matemáticas) y Filosofía de la Universidad de Huelva,

RESUELVO:

Nombrar a la Prof.^a Dra. Nuria Climent Rodríguez, Secretaria del Departamento de Didáctica de las Ciencias (Experimentales, Sociales y Matemáticas) y Filosofía de la Universidad de Huelva, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión.

Huelva, 31 de octubre de 2002

2.1.28. Resolución Rectoral de 31 de octubre de 2002, por la que se nombra a la Prof.^a Dr.^a M.^a Carmen Nicasio Jaramillo, Secretaria del Departamento de Química y Ciencias de los Materiales

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva el Director del Departamento de Química y Ciencias de los Materiales de la Universidad de Huelva,

RESUELVO:

Nombrar a la Prof.^a Dra. M.^a Carmen Nicasio Jaramillo, Secretaria del Departamento de Química y Ciencias de los Materiales de la Universidad de Huelva, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión.

Huelva, 31 de octubre de 2002

2.1.29. Resolución Rectoral de 31 de octubre de 2002, por la que se nombra al Prof. Dr. Juan Daniel Mozo Llamazares, Secretario del Departamento de Ingeniería Química, Química Física y Química Orgánica

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva el Director del Departamento de Ingeniería Química, Química Física y Química Orgánica de la Universidad de Huelva,

RESUELVO:

Nombrar al Prof. Dr. Juan Daniel Mozo Llamazares, Secretario del Departamento de Ingeniería Química, Química Física y Química Orgánica de la Universidad de Huelva, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión,

Huelva, 31 de octubre de 2002

2.1.30. Resolución Rectoral de 31 de octubre de 2002, por la que se nombra al Prof. D. Juan Carlos Vera Rodríguez, Secretario del Departamento de Historia I: Historia del Arte, Antropología, Prehistoria e Historia Antigua

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva el Director del Departamento de Historia I: Historia del Arte, Antropología, Prehistoria e Historia Antigua de la Universidad de Huelva,

RESUELVO:

Nombrar al Prof. D. Juan Carlos Vera Rodríguez, Secretario del Departamento de

Historia I: Historia del Arte, Antropología, Prehistoria e Historia Antigua de la Universidad de Huelva, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión.

Huelva, 31 de octubre de 2002

2.1.31. Resolución Rectoral de 31 de octubre de 2002, por la que se nombra a la Prof.^a D.^a M^a Jesús Moreno Domínguez, Coordinadora de Prácticas de la Facultad de Ciencias del Trabajo

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva el Decano de la Facultad de Ciencias del Trabajo de la Universidad de Huelva,

RESUELVO:

Nombrar a la Prof.^a D.^a María Jesús Moreno Domínguez, Coordinadora de Prácticas de la Facultad de Ciencias del Trabajo de la Universidad de Huelva, con rango de Secretaria de Departamento, y efectos económicos y administrativos desde la fecha de nombramiento.

Huelva, 31 de octubre de 2002

2.1.32. Resolución Rectoral de 27 de septiembre de 2002, por la que se nombra al Prof. Dr. Francisco José León Sanz, Catedrático de

Universidad del área de conocimiento de Derecho Mercantil, adscrita al Departamento Theodor Mommsen

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto de Reforma Universitaria (B.O.E. n.º 209, de 1 de septiembre), y demás normas de aplicación.

Considerando que se han observado los procedimientos y cumplidos los requisitos establecidos en la legislación vigente.

Este Rectorado ha resuelto efectuar el nombramiento al Prof. Dr. Francisco José León Sanz, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Derecho Mercantil, adscrita al Departamento Theodor Mommsen.

2.1.33. Resolución Rectoral de 27 de septiembre de 2002, por la que se nombra al Prof. Dr. José Ramón Alameda Bailén, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Psicología Básica, adscrita al Departamento de Psicología

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto de Reforma Universitaria (B.O.E. n.º 209, de 1 de septiembre), y demás normas de aplicación.

Considerando que se han observado los procedimientos y cumplidos los requisitos establecidos en la legislación vigente.

Este Rectorado ha resuelto efectuar el nombramiento al Prof. Dr. José Ramón Alameda Bailén, Profesor Titular de Universidad del área

de conocimiento de Psicología Básica, adscrita al Departamento de Psicología.

2.2. CONVOCATORIAS

2.2.1. Ternas de Tribunales de plazas CDU (aprobadas en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2002).

3. OTRAS DISPOSICIONES

3.3. CONSEJO DE GOBIERNO

3.3.1. Resolución de la Universidad de Huelva, por la que se convocan, a concurso público, contratos de formación de expertos en transferencia de tecnología (aprobada en sesión extraordinaria de Consejo de Gobierno de 10 de octubre de 2002).

El III Plan Andaluz de Investigación, tiene como uno de sus objetivos el apoyo a la transferencia de tecnología desde las universidades andaluzas hacia los sectores productivos, para contribuir de forma eficiente a la articulación del Sistema Ciencia-Tecnología-Empresa. Para el desarrollo de esta actividad es necesario reforzar las estructuras de interfaz existentes en las universidades (OTRIs) con personal altamente cualificado que impulse y gestione la transferencia de resultados de investigación y tecnología.

Por todo lo cual DISPONGO

Primero. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer, en el marco del III Plan Andaluz

de Investigación, las bases reguladoras, el régimen de ayudas y la gestión del Programa de Formación de Expertos en Transferencia de Tecnología para la concesión de ayudas a OTRIs universitarias que contraten técnicos superiores de apoyo a la investigación por un período mínimo de un año, renovable a un segundo año más, y los asignen a tareas de gestión de la transferencia de investigación y tecnología acordes con su preparación y titulación.

Segundo.- Modalidades de contratos

La Universidad de Huelva convoca, mediante concurso público, dos contratos de formación de expertos en transferencia de tecnología de acuerdo con lo siguiente:

Un Contrato dirigido a técnicos o expertos tipo A. Se entiende por técnico o experto tipo A, a aquel que tenga experiencia de al menos 3 años en transferencia de tecnología.

Un Contrato dirigido a técnicos tipo B. Se entiende por técnico tipo B a los titulados superiores sin experiencia en transferencia de tecnología o con experiencia inferior a 3 años.

Tercero.- Ambito de aplicación.

Podrán solicitar estas dos modalidades de contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en la presente convocatoria.

Cuarto.- Normativa aplicable.

La presente convocatoria se ajustará a lo dispuesto en:

Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002.

Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica.

Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se establece el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Las normas vigentes que le sean de aplicación.

Quinto. Financiación de las ayudas

El importe económico de los dos tipos de contratos será financiado por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la Universidad de Huelva de acuerdo con lo siguiente:

Importe de los contratos tipo A:

- a. Primer año: El 80% del sueldo bruto, incluidas la cuota patronal e indemnización lo aportará la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y el 20 % restante, la Universidad de Huelva
- b. Segundo año: El 75% del sueldo bruto, incluidas la cuota patronal e indemnización lo aportará la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y el 25 % restante, la Universidad de Huelva

Importe de los contratos tipo B:

- c. Primer año: El 90% del sueldo bruto, incluidas la cuota patronal e indemnización lo abonará la Consejería de Educación y

Ciencia de la Junta de Andalucía y el 10 % restante, la Universidad de Huelva

- d. Segundo año: El 85% del sueldo bruto, incluidas la cuota patronal e indemnización lo abonará la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y el 15 % restante, la Universidad de Huelva

Las cuantías brutas máximas para cada tipo de contrato serán de:

30.000 €. Para los contratos tipo A.

Y 24.000 €. Para los contratos B.

Los técnicos a los que se refieren los contratos tipo B que hayan sido beneficiarios de un contrato de este tipo, transcurrido el periodo de disfrute del contrato, podrán, previa solicitud del interesado y tras la aprobación de la misma por la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria, acceder a un contrato tipo A.

Transcurrido el un periodo de dos años, la Universidad que incorpore en plantilla a los técnicos que hayan disfrutado de un contrato de los establecidos en el presente programa, recibirá como incentivo, a propuesta de la Consejería de Educación y Ciencia, la devolución de las cantidades cofinanciadas por la misma en los dos años anteriores.

Con carácter general, la aprobación de la solicitud llevará asociada una subvención de 9.000 euros distribuida a partes iguales en las dos anualidades para gastos derivados de estancias en centros de transferencia de tecnología nacionales o europeos como parte del programa de formación práctica

Sexto. Disponibilidad presupuestaria para convocarlas

Estas ayudas se financiarán con cargo a los presupuestos de la Consejería de Educación y

Ciencia, concepto Presupuestario 741, Servicio 17 y Programa 54^a, cofinanciado con fondos FEDER, y se hace constar que la concesión de ayudas estará limitada a las disponibilidades presupuestarias y con cargo a los presupuestos de la Universidad de Huelva, en la parte que le corresponda.

Al estar financiadas con recursos procedentes del Fondo Feder, el órgano concedente cumplirá, en todo caso, las disposiciones que sobre información y publicidad se hayan dictado o se dicten por la Unión Europea, en particular con las establecidas en el Reglamento (CE) núm. 1159/2000 de la Comisión, de fecha 30 de mayo de 2000.

Séptimo. Requisitos de los participantes.-

Para poder acceder a la presente convocatoria los solicitantes deberán reunir los requisitos siguientes:

1.- Comunes a los técnicos o expertos tipos A y B:

- a) Poseer la nacionalidad española, tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o extranjero/a residente en España en el momento de solicitar la beca, según lo establece el art. 48 del R.D. 2-2-1996.
- b) No haber recaído en resolución administrativa o judicial firme de reintegro de subvenciones o ayudas, sin haber acreditado su ingreso, según se establece en el art. 18.2. de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002.
- c) No ser beneficiario de otra u otras ayudas para la misma actividad, o estar contratado por entidad pública o privada.

2.- Los técnicos del tipo A deberán cumplir, además de lo anterior, el siguiente requisito:

Acreditar, mediante la presentación de la correspondiente documentación, una experiencia de al menos 3 años en la realización de trabajos de interés tecnológico o trabajos de investigación en centros públicos o privados nacionales o internacionales relacionados con la transferencia de tecnología.

3.- Los técnicos del tipo B, deberán estar en posesión de una titulación superior universitaria sin experiencia en transferencia de tecnología o con una experiencia inferior a 3 años acreditada documentalente.

Octavo. Procedimiento de concesión

2.1. Los contratos a los que se refiere la presente convocatoria se concederán con arreglo a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad.

2.2. La concesión de los contratos se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Noveno. Presentación de solicitudes

Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigidas al Vicerrector de Investigación, adjuntando su curriculum vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y Apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono
- Título de grado superior universitario y/o resguardo de haberlo solicitado. Los títulos conseguidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar reconocidos a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes. A estos efectos, se considerará reconocimiento del

título la acreditación por parte del solicitante de haber sido admitido en un programa de doctorado en cualquier Universidad Andaluza.

- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria.

Décimo. Evaluación de las solicitudes.

La Comisión valorará las solicitudes de acuerdo con las siguientes definiciones y puntuaciones:

Para los solicitantes del tipo A: Puntuación

- Experiencia profesional en Transferencia de Tecnología	10
- Cursos impartidos relacionados con la convocatoria	5
- Cursos recibidos relacionados con la convocatoria	5
- Entrevista personal, si procede	5
- Otros méritos acreditados documentalente	5
- Informe emitido por la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica de Andalucía. Sobre la adecuación del curriculum del candidato a la plaza ofertada	10

Para los solicitantes del tipo B: Puntuación

- Expediente académico	5
- Experiencia profesional en Transferencia de Tecnología	5
- Cursos relacionado con la convocatoria	5
- Conocimientos de Ofimática	5
- Otros méritos acreditados documentalente	5
- Entrevista personal, si procede	5
- Informe emitido por la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica de Andalucía. Sobre la adecuación del curriculum del candidato a la plaza ofertada	10

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados como suplentes en el

Acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Undécimo. Plazos de inicio y recepción de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de esta Convocatoria en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y en el general de la Universidad y finalizará a los 20 días naturales.

Duodécimo. Comisiones de selección

La Comisión de Selección y Seguimiento estará presidida por el Secretario General de Universidades e Investigación o persona en quién delegue y estará constituida por los siguientes miembros:

- Dos representantes de la Consejería de Educación y Ciencia nombrados por el Secretario General de Universidades e Investigación
- Dos representantes de la Universidad de Huelva nombrados por el Vicerrector de Investigación.

Decimotercero. Resolución, plazo de resolución y forma de notificación a los interesados.

EL resultado de esta convocatoria se hará público, en los tabloneros indicados en el punto undécimo, en un plazo no superior a dos meses desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

Se considerarán desestimadas las solicitudes que no se notifiquen en el plazo anteriormente señalado.

Decimocuarto. Recursos contra las resoluciones.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en los tabloneros establecidos en la presente Resolución, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el Excmo. y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Huelva, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la Resolución de adjudicación de las ayudas, cabe interponer Recurso ordinario ante el Excmo. y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución de adjudicación.

Decimoquinto. Derechos y obligaciones de los beneficiarios

El disfrute del contrato comienza con la integración del beneficiario en el Centro que le haya sido asignado y dentro del plazo que se señale en la Resolución de adjudicación, produciéndose los efectos económicos y administrativos con referencia a la situación de derecho del contratado el día 15 del mes a que corresponda.

La aceptación de un contrato por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas

en esta convocatoria, figurando entre ellas el no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en la misma, así como las que establezca la Secretaría General de Universidades e Investigación para el seguimiento científico y las señaladas por la Consejería de Economía y Hacienda, la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Dirección General de Fondos Europeos, para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

Las personas contratadas están obligadas a:

Incorporarse a su centro de aplicación en el plazo de quince días desde la notificación de la concesión del contrato, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la misma.

Desarrollar eficazmente el plan de trabajo de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo el plan de formación.

Justificar, ante la Universidad, la realización de la actividad, según establece el art. 105.b) de la LGHPCA. Para ello deberá remitir, dos meses antes de que finalice cada período concedido, una memoria anual sobre el desarrollo del plan de formación.

Someterse a las actuaciones de comprobación que quiera efectuar la Secretaría General de Universidades e Investigación o la Entidad colaboradora, en su caso, a las de la Dirección General de Fondos Europeos en lo concerniente al artº. 15 del Decreto 137/2000, de 16 de mayo y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía y a las instancias de control de la Unión Europea.

Comunicar a la Universidad en la que esté integrado el Centro:

- 1.- La obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.
- 2.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda.
- 3.- Los cambios de domicilio a efecto de notificaciones durante el período de formación establecido en el contrato.
- 4.- Las que se especifiquen en el contrato de trabajo que se suscriba.

La Universidad de Huelva dará traslado de estas situaciones a la Secretaría General de Universidades e Investigación.

Decimosexto. Compatibilidades e incompatibilidades de las ayudas

El disfrute de un contrato, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra ayuda o contrato financiado con fondos públicos o privados españoles, comunitarios o extracomunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado con otra u otras Entidades.

Decimoséptimo. Duración del contrato y prorrogas en su caso

La duración del contrato tipo A, (a partir de la fecha de la firma del contrato) será de un año prorrogable hasta un máximo de dos años.

La duración del contrato tipo B, (a partir de la fecha de la firma del contrato) será de un año prorrogable hasta un máximo de dos años. Transcurridos el período de disfrute del contrato, el beneficiario podrá acceder a un contrato tipo A.

Decimooctavo. Cuantía y forma de pago de las ayudas.

El pago del importe económico de los dos tipos de contratos se efectuará a los beneficiarios/as por mensualidades completas, a través de la Universidad de Huelva, Dicho pago lo realizará la Universidad u Organismo correspondiente por mensualidades completas, contándose la primera de ellas a partir de la incorporación del becario/a al centro al que sea adscrito.

Decimonoveno. Renuncias y motivos de reintegro.

Renuncias.

La renuncia o anulación del contrato deberá presentarla el beneficiario, mediante escrito razonado, en la Universidad a la que pertenezca el Centro, si perjuicio de que ésta de traslado de la misma a la Secretaría General de Universidades e Investigación.

Reintegros.

En caso de incumplimiento, del contrato, de cualquiera de las condiciones de adquisición del mismo, así como de la obligación de justificar, de las condiciones impuestas a la Entidad colaboradora y a los beneficiarios/as, o la obstrucción a las actuaciones de control previstas en esta convocatoria, el beneficiario/a está obligado/a a reintegrar la totalidad de la subvención que le haya sido abonada y no percibirá la parte de la subvención pendiente, debiendo reintegrar los intereses de demora que correspondan a la parte de la subvención percibida, todo ello de acuerdo con lo establecido en la LGHPCA, art. 112.

Vigésimo. Efectos del silencio administrativo.

En lo relativo a los efectos del silencio administrativo se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2001, de 12 de julio, de la Presidencia de la Junta de Andalucía publicada en el BOJA, núm. 87/2001, de 31 de julio.

3.3.2. Convocatoria de Ayudas de Extensión Universitaria para el año 2003 (aprobada en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2002).

El Vicerrectorado de Estudiantes y Relaciones Institucionales de la Universidad de Huelva, tiene como uno de sus objetivos promover e impulsar las actividades extraacadémicas de la misma, con el fin tanto de completar la formación educativa y cultural de la Comunidad Universitaria, como de abrir y acercar la Universidad a otras instituciones y a la sociedad onubense en general. Resuelve, con la aprobación de la Consejo de Gobierno de la Universidad, en su sesión del día 18 de noviembre de 2002, hacer pública una Convocatoria de Ayudas dirigida a colaborar en la financiación exclusiva de Congresos, Seminarios, Jornadas, Simposio, Reuniones y Ciclos de Conferencias.

Los Cursos de Extensión Cultural están excluidos de la misma.

Esta Convocatoria será única para el año 2003, destinándose un máximo de 30.050,61€, que será cargado al Capítulo 2. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios del Negociado de Promoción Cultural y se registrá por las siguientes BASES:

1. PARTICIPANTES

Podrá beneficiarse de estas ayudas cualquier miembro de la Universidad de Huelva, presentando sus proyectos de forma individual o como colectivo universitario (más de un miembro, grupo cultural, grupo de investigación, etc.).

2. SOLICITUDES

2.1. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magfco., y podrán presentarse en la

Sección de Extensión Cultural, (calle Doctor Cantero Cuadrado, 6, 1ª planta, 21071 Huelva), de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

2.2. El plazo de presentación de solicitudes y documentación se extenderá desde el día siguiente a su aprobación y hasta el día 10 de enero de 2003.

2.3. Las solicitudes se presentarán únicamente en los impresos confeccionados al efecto, que se pueden obtener en la Sección de Extensión Universitaria, (calle Doctor Cantero Cuadrado, 6, 21004 Huelva), en las Secretarías de cada uno de los Departamentos y Centros de la Universidad de Huelva y por correo electrónico.

2.4. En cualquier caso, las solicitudes deberán presentarse acompañadas de los siguientes documentos:

a) Proyecto explicativo (memoria-informe) de la actividad para la que se solicita ayuda económica, en la que se debe hacer contar los siguientes datos:

- Tipo de actividad.
- Denominación de la actividad.
- Responsable de la actividad. Institución que la respalda, en su caso.
- Justificación (importancia, objetivos, etc.).
- Lugar de realización y calendario aproximado de la actividad que debe estar comprendido entre el 10 de enero y el 30 de noviembre del 2003.
- Duración (días y números de horas).
- A quién va dirigido y número de participantes.
- Contenidos de la actividad (conferencias, ponentes, mesas redondas, etc.).
- Presupuesto detallado de la actividad.

Indicar los gastos totales (ponentes, desplazamientos, alojamientos, publicidad, etc.) y especificar para cuáles se solicita la ayuda.

- Ingresos previstos, además de la ayuda que se solicita, (cuota de inscripción, ayudas solicitadas pendientes de confirmación, aportaciones públicas o privadas de cualquier tipo, etc.) y expresión detallada de otras ayudas solicitadas o recibidas para el mismo proyecto (organismo, cuantía, características de la ayuda).

- b) Fotocopia del N.I.F./D.N.I. del solicitante.
- c) Datos justificativos de su vinculación a la Universidad de Huelva (sólo para quienes en el momento de la convocatoria no figuren en cualquier censo de los que obran en poder de la Universidad de Huelva). Según los casos, especificar: Departamento, Centro, NRP, Titulación, Curso, Área en que presta sus servicios, o cualquier otro dato representativo.

- En el caso de tratarse de alumnos, los solicitantes deberán venir avalados por un departamento o colectivo universitario que respalde la actividad a desarrollar, siendo el citado responsable el que firmaría los Certificados de Asistencia o Aprovechamiento, si los hubiere.

- En el caso de asociaciones o colectivos universitarios o grupos de investigación reconocidos por la Universidad de Huelva, acta de constitución, número en el P.A.I. o cualquier documento acreditativo de su condición colectiva.

- La Comisión encargada de otorgar las ayudas podrá recabar la documentación pertinente como condición previa a la concesión de una ayuda a quienes no estuviesen suficientemente acreditados.

2.5. Para un proyecto sólo se podrá presentar una solicitud de ayuda, cualquiera que sea el peticionario, y un mismo participante, individual o en grupo, sólo podrá figurar en una ayuda. Lo contrario será motivo de exclusión de todas las ayudas.

2.6. Se presentará un impreso de solicitud por cada proyecto o actividad, acompañado por la documentación referida en el apartado 2.4.

2.7. El impreso de solicitud deberá cumplimentarse en su totalidad, de otra forma podrá ser automáticamente excluido el/los solicitantes.

2.8. Se incluirá un breve resumen de 10 líneas, aproximadamente.

3. SELECCIÓN, EXCLUSIÓN Y RESOLUCIÓN

3.1. **SELECCIÓN.** El análisis y la selección de las solicitudes presentadas corresponde a la Comisión de Extensión Universitaria, la cual podrá requerir de los solicitantes cuantos datos juzgue necesarios para la valoración de las mismas. Con carácter general se tendrá en cuenta para la concesión de las ayudas el interés académico, científico, cultural o social de la actividad; el curriculum de los participantes en la misma, en relación con su calidad y afinidad al tema propuesto; la viabilidad del proyecto y la relación costo-impacto-destinatarios, y a juicio de la citada Comisión, se valorará aquellas solicitudes que contemplen la concesión de ayudas solicitadas a otras instituciones.

Las cantidades orientativas que, como máximo, se concederán para las distintas actividades son las siguientes:

- Congresos 1.200 €
- Jornadas 900 €
- Conferencias y Seminarios 600 €

3.2. **EXCLUSIONES.** Quedarán expresamente excluidas las ayudas a:

- Las solicitudes realizadas por personas ajenas a la Universidad de Huelva, y las realizadas en nombre de colectivos no universitarios, cualquiera que sea su naturaleza.
- Las peticiones destinadas a material fungible.
- Las solicitudes para la realización de cualquier tipo de curso.
- Las peticiones de ayuda para viajes y desplazamientos de miembros de la comunidad universitaria de Huelva.
- Las actividades a desarrollar en el ámbito de otro distrito universitario.
- Las peticiones presentadas fuera del plazo establecido.
- Las actividades celebradas con anterioridad al 10 de enero del 2003 y las que se vayan a celebrar después del 30 de noviembre del 2003.
- Las solicitudes que incumplan los apartados 2.5., 2.6. y 2.7. de esta convocatoria.
- Las solicitudes que en el plazo de un mes no hayan hecho explícita la aceptación de la ayuda que se les hubiese concedido.
- Las actividades que no hagan explícita en toda su publicidad la participación de la Universidad de Huelva Vicerrectorado de Estudiantes y Relaciones Institucionales, con la respectiva expresión de su logotipo. En este caso no se haría efectivo el pago de facturas o el abono de la ayuda que se le hubiese concedido.

3.3. **RESOLUCIÓN.** El Vicerrectorado de Estudiantes y Relaciones Institucionales hará pública, en el tablón de anuncios de la Sección de Extensión Cultural la relación de las ayudas concedidas, con especificación de la cantidad asignada a cada una de ellas. Así mismo, esta resolución será comunicada de

forma individual a los beneficiarios de las ayudas, a quienes se les especificará en qué condiciones deberá hacerse uso de las mismas.

El plazo para resolver será el preciso para culminar el procedimiento con arreglo a los trámites, incidencias o reclamaciones que se susciten, de acuerdo con su respectiva reglamentación, con el límite máximo de seis meses, según el Artículo 1 de la Normativa de Adaptación Parcial de los Procedimientos Administrativos tramitados en la Universidad de Huelva a la Ley 4/1999 de 13 de enero, de Reforma de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El incumplimiento de tales condiciones determinará los efectos que en cada caso procedan.

4. PAGOS

4.1. El abono de las ayudas se realizará en dos pagos. El primero, del 60% del total, inmediatamente antes de comenzar la actividad, cuando haya sido hecha pública la convocatoria de la misma y se haya comunicado tal hecho al Vicerrectorado de Estudiantes y Relaciones Institucionales. El segundo, hasta completar la cantidad justificada de la subvención, una vez terminada la actividad y entregada una memoria informe económica y académica de la misma en el citado Vicerrectorado.

4.2. La ayuda concedida no podrá ser aplicada a otra de distinto título y naturaleza, ni aplazada la misma más allá de la fecha del 30 de noviembre del 2003. En el caso de no poder celebrar la actividad en el plazo establecido, se deberá renunciar a la ayuda concedida, pudiendo solicitarse de nuevo, en la convocatoria siguiente.

4.3. Se establece un plazo máximo de un mes, a partir de la publicación de la concesión de las ayudas, para que los interesados expresen la aceptación de la misma, en caso contrario se entenderá rechazada, pudiéndose destinar a incrementar algunas de las ayudas concedidas, a juicio de las Comisión de Extensión Universitaria.

5. JUSTIFICACIONES

5.1. Para el cobro del primer plazo de la ayuda, los beneficiarios están obligados a entregar en la Sección de Extensión Universitaria los siguientes documentos:

- Documentos impresos en los que se anuncia públicamente el desarrollo de la actividad (carteles, trípticos, impresos de participación, etc.).
- Aceptación de la ayuda concedida.

5.2. Para el cobro del segundo plazo, en el período de un mes desde la finalización de la actividad subvencionada, los beneficiarios estarán obligados a presentar en la Sección de Extensión Universitaria los siguientes documentos:

- Informe-Memoria de la actividad realizada, acompañando relación de los participantes, si se tratase de actividades que precisen inscripción previa, y justificantes económicos, exceptuando los gastos protocolarios, los cuales no serán aceptados para dicho fin.

5.3. Las actividades no justificadas no recibirán la ayuda concedida. Aquellas en las que la realidad no coincida con lo justificado documentalmente deberán reintegrarse a la Universidad de Huelva.

6. PUBLICIDAD

Todas las justificaciones económicas deberán obrar en poder de la Sección de Exten-

sión Cultural antes del 15 de noviembre del 2003.

Se deberá hacer constar la colaboración de la Universidad de Huelva-Vicerrectorado de Estudiantes y Relaciones Institucionales en folletos, carteles, catálogos y cualquier documento gráfico editado al efecto, de acuerdo con el registro de marca de la Universidad de Huelva (símbolo), recogido en el Reglamento de Símbolos, Honores y Protocolo de la Universidad de Huelva, aprobado en Junta de Gobierno de 19 de julio de 2001.

7. CERTIFICADOS

En aquellas Actividades en las que existan pruebas finales de evaluación y sean superadas por el alumno, el director del mismo podrá solicitar la expedición, por parte del Rectorado, del correspondiente Certificado de Aprovechamiento. En cualquier otro caso el responsable de la Jornada, Congreso o Seminario, podrá solicitar la expedición de las certificaciones de asistencia oportunas, siempre que justifique el control de las mismas.

La solicitud de expedición de Certificados se hará por escrito, adjuntado Acta en la que figurarán: nombre de la actividad, fecha y lugar de realización, nº de horas, nombre y apellidos de los asistentes, y, en su caso, calificación. Todas las hojas deberán ir firmadas por el responsable. Dicha documentación deberá pasar por el Registro General de la Universidad. Cualquier variación o error posterior (no se incluyen los ortográficos) se comunicará a través de una Diligencia que, igualmente, pasará por el Registro General.

En el caso de una actividad organizada por un alumno, será el responsable del aval el que firme los Certificados

Será el organizador de la actividad quien centralice, solicite y distribuya las certificaciones.

Las tasas por Certificación para el curso académico 2002/2003 serán las que fije el Consejo Social de la Universidad de Huelva.

8. OBLIGACIONES GENERALES

La participación en la presente Convocatoria implica la aceptación de las bases, por lo que los beneficiarios de las ayudas quedarán obligados a su cumplimiento. En caso contrario se podrá anular el abono o exigir la devolución total o parcial de la ayuda.

9. RECLAMACIONES

Contra la decisión de la Comisión de Extensión Universitaria cabe recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Rector Magfco., sin perjuicio de que los interesados puedan acudir previamente, mediante escrito, a la Vicerrectora de Estudiantes y Relaciones Institucionales, en petición de aclaraciones de los criterios utilizados.

3.3.3. Convocatoria de Cursos Extensión Cultural para el año 2003 (aprobada en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2002).

Según la Normativa que regula los Cursos de Extensión Cultural, aprobada por Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva el día 24-5-2000, este Vicerrectorado ha resuelto abrir el plazo para la presentación de propuestas de Cursos de Extensión Cultural que deben desarrollarse durante el curso académico 2002-2003.

La presentación de proyectos y la programación y desarrollo de los Cursos se hará con arreglo a la Normativa que los regula y a las siguientes,

B A S E S

1.- ACTIVIDADES QUE SON CONSIDERADAS CURSOS DE EXTENSIÓN CULTURAL.

Serán considerados estudios de Extensión Cultural todos aquellos cursos de carácter profesional o de interés científico, técnico y cultural, impartidos por profesores universitarios, que superando las 30 horas lectivas, teóricas o prácticas, no exijan como requisito indispensable para tener acceso a los mismos, estar en posesión de un título universitario de primero, segundo, tercer ciclo o ciclo único. Por el contrario, no podrán ser considerados Cursos de Extensión Cultural:

- Los estudios que dan lugar a los títulos de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional, ni los estudios de postgrado, ni el resto de los estudios que puedan dar lugar a títulos propios de la Universidad de Huelva, ni a los que hace referencia el R.D. 1496/1987 de 6 de noviembre.
- Los cursos de perfeccionamiento del personal docente, que el artículo 103 de la Ley Orgánica 8/1985 reguladora del derecho a la educación (B.O.E. 159, de 4 de julio), encomienda a los Institutos de Ciencias de la Educación.
- Los cursos que se organicen para el perfeccionamiento de la capacidad profesional del personal de Administración y Servicios de la Universidad de Huelva.
- Los estudios cursados en el Instituto de Idiomas, que se rigen por su propio reglamento.

2.- QUIENES PUEDEN PRESENTAR PROYECTOS DE CURSOS

Las iniciativas relativas a la organización y realización de Cursos de Extensión Cultural corresponden al Rectorado, Facultades, Escue-

las, Departamentos, Institutos Universitarios o cualquier miembro de la Comunidad de la Universidad de Huelva.

3.- PROPUESTAS DE CURSOS

Las propuestas de Cursos de Extensión deberán presentarse acompañadas de una Memoria en la que se haga constar:

- 1.- Título y finalidad del Curso.
- 2.- Programación de las enseñanzas.
- 3.- Número de horas lectivas (diferenciando entre las teóricas y las prácticas, en su caso).
- 4.- Director del Curso y profesorado que lo imparte (con indicación de su profesión y procedencia).
- 5.- Requisitos o pruebas necesarias, en su caso, que deberán reunir o superar los alumnos para tener acceso al Curso.
- 6.- Lugar y fecha prevista para su realización.
- 7.- Número de plazas.
- 8.- Condiciones o pruebas de evaluación, en su caso, que darán derecho a la expedición de certificaciones de aprovechamiento o asistencia.
- 9.- Presupuesto pormenorizado de gastos de acuerdo con los artículos 7,8,9 y 10 de la Normativa Reguladora de los Cursos de Extensión Cultural de la Universidad de Huelva.
- 10.- Propuesta de precios de matrícula.
- 11.- Oferta de becas, en su caso, y condiciones para su disfrute.
- 12.- Presupuesto de ingresos, incluidas las subvenciones.
- 13.- Criterios específicos de selección de solicitudes.

Las propuestas requerirán ineludiblemente la autorización previa del Consejo de Departamento, de la Junta de Centro o del órgano de gobierno colegiado correspondiente, cuando

exista. En caso de no existir tal órgano las propuestas deberán contar con la autorización del máximo responsable del Centro, Instituto Universitario o Servicio.

4.- PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Las propuestas de organización y realización de Cursos de Extensión Cultural, deberán presentarse en el Registro General de la Universidad de Huelva, dirigidas al Excmo. Sr. Rector, en el período comprendido entre el día siguiente a su aprobación y el día 10 de enero de 2003.

5.- APROBACIÓN DE PROYECTOS

En el plazo máximo de dos meses desde la fecha de finalización del período de presentación de proyectos de Cursos, la Comisión de Extensión Cultural propondrá a la Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva para su aprobación la relación de proyectos seleccionados. Producida la aprobación, se comunicará a los responsables de los proyectos (indicando en el caso de los denegados las razones para la denegación) y se hará público el programa de Cursos de Extensión Cultural.

Para la aceptación de proyectos la Comisión tendrá en cuenta:

- La adecuación de los proyectos a la Normativa reguladora de los mismos y a la presente convocatoria.
- La viabilidad de los proyectos.
- La adecuación del presupuesto a los criterios generales de gasto de la Universidad de Huelva y a los acuerdos adoptados al respecto por la propia Comisión.
- La actualidad y demanda del contenido temático.

Por todo ello la Comisión podrá recabar cuantos informes crea oportunos y proponer las

modificaciones que estime conveniente a los responsables de los Cursos.

La participación en la presente convocatoria implica la autorización incondicional a este Vicerrectorado para su difusión en soporte impreso, audiovisual o informático.

Ante el acuerdo de selección de los proyectos cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de los Contencioso-Administrativo y el potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno, órgano que resuelve y cuyos acuerdos agotan la vía administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan acudir previamente, mediante escrito, a la Vicerrectora de Estudiantes y Relaciones Institucionales, en petición de los criterios utilizados.

6.- DESARROLLO DE LOS CURSOS

Los cursos programados se desarrollarán de acuerdo con el proyecto aprobado por Consejo de Gobierno a propuesta de la Comisión de Extensión Cultural, salvo autorización expresa y motivada de modificación de este Vicerrectorado.

7.- EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES

Una vez finalizado el Curso, el director del mismo solicitará del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Extensión Cultural la expedición de certificados de asistencia para los alumnos que hayan asistido al menos al 80% de las horas del Curso, así como certificados de aprovechamiento para aquellos que, habiendo asistido al menos al 80% de las horas, hayan superado las pruebas de evaluación establecidas en su caso.

Las certificaciones deberán contener necesariamente el nombre completo del Curso, el lugar y fecha de realización, el número total de horas del mismo y una expresa refe-

rencia a su condición de Curso de Extensión Cultural de la Universidad de Huelva.

3.3.4. Convocatoria de cinco ayudas de formación de personal técnico en el Servicio de Informática y Comunicaciones de la Universidad de Huelva durante el curso académico 2002/2003 (aprobada en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2002).

1- OBJETIVOS

Las ayudas para la Formación de Personal Técnico tienen como objeto la preparación y capacitación de personal cualificado susceptible de integrarse en Centros de Investigación y/o desarrollo tanto del sector público como del privado.

2- BENEFICIARIOS

Podrán solicitar estas ayudas quienes reúnan los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes. Dichos requisitos se deberán mantener durante el periodo de disfrute de la misma.

2.1 Poseer la nacionalidad española, tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o extranjero residente en España en el momento de incorporarse a la ayuda, según establece el art. 48 del R.D. 2.2.1996.

2.2 Estar en posesión del título de Diplomado, Licenciado, Ingeniero Técnico o Superior en Informática en cualquiera de sus especialidades.

2.3 Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar convalidados o reconocidos a la fecha

del cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4 No podrán solicitar estas ayudas las personas que ya han disfrutado de una ayuda o beca de similares características convocada por la Universidad de Huelva o en la Junta de Andalucía.

3- DOTACIÓN DE LAS AYUDAS

3.1 Una asignación de 600 € brutos mensuales. A estas cantidades les será descontada la cantidad que en concepto de I.R.P.F les corresponda. Esta ayuda será cargada a la partida presupuestaria 482.07 de la unidad de gasto del Servicio de Informática y Comunicaciones.

3.2 Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.

3.3 El disfrute de una ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles

o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto), artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades (Ley 6/2001, de 21 de diciembre) o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la cuenta de la Universidad de Huelva.

4- DURACIÓN DE LAS AYUDAS

La duración de las ayudas será de un año prorrogable exclusivamente a otro, previo informe favorable del Director del Servicio de Informática y Comunicaciones.

5- CARÁCTER DE LAS AYUDAS

5.1 Los beneficiarios de las ayudas estarán adscritos al Servicio de Informática y Comunicaciones de la Universidad de Huelva. La Dirección de dicho Servicio asignará el destino y los horarios, que se distribuirán en turnos de seis horas de lunes a viernes.

5.2 La concesión de estas ayudas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad, ni implica compromiso alguno por parte de ésta.

5.3 Las renunciadas a las ayudas deberán presentarse ante el Vicerrectorado de la Biblioteca Universitaria y de Relaciones Internacionales.

6- CONDICIONES DEL DISFRUTE

6.1 El disfrute de la ayuda comenzará al incorporarse el beneficiario al Centro, dentro del plazo que se señale en la resolución de adjudicación.

6.2 Los beneficiarios se comprometen a cumplir el régimen de formación y colaboración establecido por el Servicio de Informática y Comunicaciones. La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la ayuda concedida.

7- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

7.1 El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la convocatoria en el Tablón de Anuncios de la Sección de Acceso y Ayudas al Estudio (C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6) y en la página web de la Universidad de

Huelva, y no se admitirá ninguna solicitud fuera de dicho plazo.

7.2 Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Huelva, dirigidas al Excmo. Sr. Rector Magnífico.

7.3 Las solicitudes adjuntarán la siguiente documentación:

Fotocopia del D.N.I. o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.

Fotocopia del título, o resguardo de haberlo solicitado.

Certificación Académica Oficial, en original o fotocopia, en la que figure de forma detallada las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

Curriculum del solicitante, en el que se señalará la formación recibida y su experiencia, acompañado de las correspondientes certificaciones.

8- VALORACIÓN DE SOLICITUDES

La Comisión de Informática será la encargada de proponer los candidatos para el disfrute de las ayudas y tendrá en cuenta para la baremación de las solicitudes los siguientes apartados:

- a) Expediente académico: hasta 4 puntos.
- b) Renta familiar: hasta 3 puntos.
- c) Entrevista personal y otros méritos: hasta 3 puntos. La Comisión de Informática será la encargada de realizar la entrevista personal y de baremar otros posibles méritos aportados por los candidatos. En ella se valorarán los conocimientos prác-

ticos de los candidatos en función de la labor a desempeñar, su capacidad de trabajo en equipo, la formación complementaria y otros posibles méritos tales como el conocimiento de idiomas, experiencia laboral etc.

9- PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo máximo de la resolución y de notificación de los procedimientos de otorgamiento de las ayudas será de tres meses.

10- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE AYUDAS

La Comisión de Informática propondrá al Excmo. Vicerrector de la Biblioteca Universitaria y de Relaciones Internacionales la concesión de ayudas a tantos solicitantes como ayudas se hayan ofertado junto con la evaluación obtenida por los mismos, más un número de suplentes que serán llamados en caso de producirse una renuncia o incidencia entre los seleccionados en primera instancia, o si surgiera la posibilidad de dotar una nueva ayuda de colaboración en las mismas condiciones de dicha convocatoria.

La resolución definitiva se comunicará a los beneficiarios por correo certificado y se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sección de Acceso y Ayudas al Estudio (C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6).

El incumplimiento de las condiciones fijadas en la convocatoria dará lugar a la pérdida de la ayuda concedida siguiendo para ello los procedimientos legales establecidos.

3.3.5. Convocatoria de Ayudas al estudio para alumnos que presten sus servicios en las aulas de informática de la Universidad de Huelva durante el curso académico 2002/2003 (aprobada en sesión

ordinaria de Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2002).

El objetivo de estas ayudas es la integración del alumno en la Universidad y el acceso a una formación complementaria a la académica que le prepare para su posterior incorporación al mercado laboral prestando, a su vez, un servicio a toda la comunidad universitaria.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. El Vicerrectorado de la Biblioteca Universitaria y de Relaciones Internacionales a través del Servicio de Informática y Comunicaciones, convoca 15 ayudas para alumnos que realicen su función en las Aulas de Informática de la Universidad de Huelva.

2. La cuantía de las ayudas será de 300 € brutos mensuales. A esta cantidad se le descontará lo que corresponda en concepto de I.R.P.F. Esta ayuda será cargada a la partida presupuestaria 480.00 de la unidad de gasto del Servicio de Informática y Comunicaciones.

3. La duración de estas ayudas será de un año, contado a partir de la fecha de la incorporación del alumno al aula a la que sea asignado. Esta ayuda se podrá prorrogar por el plazo de un año, si el interesado cumple las condiciones de la convocatoria y cuenta con el informe favorable del director del Servicio de Informática y Comunicaciones.

4. El horario que deberán cumplir todos los seleccionados será de 25 horas semanales de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, o de 16:00 a 21:00 horas. Este horario es susceptible de cambio según las necesidades del servicio ajustándose, en lo posible, a las obligaciones académicas de los alumnos (exámenes, prácticas obligatorias, etc.) Los alumnos

tendrán derecho a treinta días de permiso a lo largo del periodo de disfrute de la ayuda. Las fechas estarán supeditadas a las necesidades del servicio.

5. Las actividades de los beneficiarios de las ayudas son las del mantenimiento del software y hardware así como de instalación de programas y conexiones de los dispositivos propios del aula en la que desarrollen su labor, teniendo que realizar diferentes tareas de mantenimiento informático en los campus en donde cumplan su actividad.

6. Para solicitar estas ayudas será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculado al menos en el 2º año de la titulación de Informática de la Universidad de Huelva.
- b) No percibir ingresos en concepto de sueldo, salario o retribución alguna.

7. Las solicitudes, acompañadas de la documentación que se detalla en el apartado 9, se presentarán en el Registro General de la Universidad de Huelva, dirigidas al Excmo. Sr. Rector Magnífico.

8. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del día de la publicación de la convocatoria en el Tablón de Anuncios de la Sección de Acceso y Ayudas al Estudio (C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6) y en la página web de la Universidad de Huelva y no se admitirá ninguna solicitud fuera de dicho plazo.

9. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Justificación documental de los ingresos familiares: fotocopia compulsada de la Declaración del I.R.P.F. correspondiente al ejercicio 2001 (presentada en 2002) o cualquier otro documento con suficiente

constancia oficial (pensiones, pensiones no contributivas, etc.), que acredite la inexistencia de la obligación, por cualquier miembro de la unidad familiar, de presentar declaración por este concepto.

- b) Documento en el que el interesado jure o prometa no percibir ingreso alguno de las Administraciones Públicas según se expresa en el punto 6º en su apartado b).
- c) Extracto del expediente académico y el impreso para el interesado de autoliquidación de tasas del curso 2002/2003 (fotocopia compulsada).
- d) Fotocopia del D.N.I.

10. Los beneficiarios de las ayudas dependerán en sus actividades del Servicio de Informática y Comunicaciones, dependiente del Vicerrectorado de la Biblioteca Universitaria y de Relaciones Internacionales. En todo caso la Comisión de Informática vigilará especialmente el cumplimiento de las funciones y objetivos de la presente convocatoria, dando lugar a la pérdida de la misma si dicho beneficiario de la ayuda no cumple con las actividades asignadas.

11. El plazo máximo de la resolución y de notificación de los procedimientos de otorgamiento de las ayudas será de tres meses.

12. La Comisión de Informática valorará las solicitudes de acuerdo con el baremo siguiente:

- a) Expediente académico: hasta 4 puntos.
- b) Renta familiar: hasta 3 puntos.
- c) Entrevista personal y otros méritos: hasta 3 puntos. La Comisión de Informática será la encargada de realizar la entrevista personal y de baremar otros posibles méritos
- d) aportados por los candidatos. En ella se valorarán los conocimientos prácticos de los candidatos en función de la labor a desempeñar, su capacidad de trabajo en

equipo, la formación complementaria y otros posibles méritos tales como el conocimiento de idiomas, experiencia laboral etc.

13. La Comisión de Informática propondrá al Excmo. Vicerrector de la Biblioteca Universitaria y de Relaciones Internacionales la concesión a tantos alumnos como ayudas se hayan ofertado junto con la evaluación obtenida por los mismos, más un número de suplentes que serán llamados en caso de producirse una renuncia o incidencia entre los seleccionados en primera instancia, o si surgiera la posibilidad de dotar una nueva ayuda de colaboración en las mismas condiciones de dicha convocatoria.
14. La resolución definitiva se comunicará a los beneficiarios por correo certificado y se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sección de Acceso y Ayudas al Estudio (C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6).
15. El incumplimiento de las condiciones fijadas en las convocatorias dará lugar a la pérdida de la ayuda concedida siguiendo para ello los procedimientos legales establecidos.

3.3.6. Ampliación a todo el profesorado de la evaluación de la docencia a través de encuestas a los estudiantes (aprobada en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2002).

3.3.7. Expedientes de modificación de crédito (aprobados en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2002).

EXPEDIENTE 01/249: Transferencia de crédito por importe de 1.540.844 ptas. (9.260,66 €) desde el artículo 22 al 62 para adquisición de inversión nueva a petición de varias Unidades de Gasto.

EXPEDIENTE 02/40: Transferencia de crédito para inversión en instalaciones deportivas por 9.259,07 € desde el artículo 22 al 63, a petición del Negociado de Promoción Deportiva.

EXPEDIENTE 02/64: Transferencia de crédito desde el artículo 22 al 62 por importe de 10.760 €, a solicitud de Promoción Cultural y del Dpto. de Expresión Musical, Plástica y Corporal.

EXPEDIENTE 02/85: Transferencia de crédito desde el artículo 22 al 62 por importe de 55.508,77 €, a solicitud de varias Unidades de Gasto.

EXPEDIENTE 02/104: Transferencia de crédito desde el artículo 48 al 62 por importe de 11.212,65 € y desde el artículo 22 al 62 por importe de 7.216,17 €, a solicitud de varias Unidades de Gasto.

EXPEDIENTE 02/112: Transferencia de crédito desde el artículo 22 al 62 por importe de 2.846,16 €, a petición de varias Unidades de Gasto para adquisición de inversión nueva.

EXPEDIENTE 02/118: Transferencia de crédito desde el artículo 22 al 62 por importe de 8.603,89 €, a petición de varias Unidades de Gasto por reajustes en su presupuesto.

EXPEDIENTE 02/122: Transferencia de crédito desde el artículo 22 al 62 por importe de 4.950,56 €, a petición de varias Unidades de

Gasto para adquisición de inversión nueva, desde el artículo 22 al 64 por 191,23 €, en concepto de adelanto de anualidad del P.I. Código Deontológico de la Universidad de Huelva.

EXPEDIENTE 02/132: Transferencia de crédito desde el artículo 22 al 62 por importe de 5.932,50 €, a petición de varias Unidades de Gasto por reajustes en su presupuesto.

EXPEDIENTE 02/138: Transferencia de crédito desde el artículo 22 al 62 por importe de 9.276,29 €, a petición de varias Unidades de Gasto por reajustes en su presupuesto.

3.3.8. Convenios a suscribir por la Universidad de Huelva (aprobados en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2002).

1. Convenio de colaboración entre la Universidad de Huelva y la cadena de hoteles NH para la realización de prácticas formativas.
2. Convenio de colaboración entre la Universidad de Huelva y la Unión General de Trabajadores
3. Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Huelva y la Consejería de Asuntos Sociales, para el desarrollo del Programa "Alojamiento de jóvenes universitarios con personas mayores".
4. Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Huelva y la Consejería de Asuntos Sociales, para el desarrollo del Programa Aula de Mayores y de la Experiencia"
5. Convenio de colaboración entre la Universidad de Huelva y la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía para la realización de un estudio de viabilidad de un aeropuerto en el litoral onubense.
6. Convenio de colaboración entre la Universidad de Huelva y la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía para la realización de un estudio sobre las posibilidades de Desarrollo Turístico en el Andevalo Occidental: Análisis, Diagnóstico y Ejes Estratégicos.
7. Convenio de colaboración entre la Universidad de Huelva y la Asociación de Industriales del Corcho del Suroeste.
8. Convenio específico de colaboración entre la Escuela Politécnica de la Universidad de Huelva y el Excmo. Ayto. de Palos de la Frontera.
9. Convenio Ejecutivo entre la Consejería de Educación y Ciencia y la Universidad de Huelva mediante el cual se establecen las actividades a realizar dentro del acuerdo marco de colaboración suscrito entre ambas instituciones.
10. Addenda al Convenio para la impartición II Máster Universitario de Inserción Sociolaboral para poblaciones desfavorecidas
11. Convenio Marco de colaboración entre la Universidad de Huelva, el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la Fundación Cultural Festival de Cine Iberoamericano de Huelva
12. Convenio de colaboración entre la Universidad de Huelva, el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la Fundación Cultural Festival de Cine Iberoamericano de Huelva para el Ciclo "Cine y mundo contemporáneo"
13. Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Huelva y La Asociación Paz y Bien para la realización del *Practicum* de la Licenciatura en Psicopedagogía y las Diplomaturas de Magisterio y Educación Social

14. Modificación de las cláusulas 13 y 14 del Convenio de Prácticas en Empresas e Instituciones entre la Universidad de Huelva y "empresa/institución" (Modelo propio de la Universidad de Huelva)
15. Convenio de Colaboración entre la Universidad de Huelva y las Empresas de la A.I.Q.B.
16. Convenio de colaboración entre el Instituto Andaluz de la Juventud y la Universidad de Huelva para el desarrollo de programas y actuaciones en materia de juventud.
17. Addenda al (Acuerdo de Cooperación Formativa Centro Educativo-Empresa/Entidad colaboradora para la formación en centros de trabajo (Instituto de Formación y Estudios Sociales de Andalucía)
18. Compromiso de Colaboración entre la UCUA y las universidades andaluzas para el desarrollo del plan de apoyo a los planes de mejora de las titulaciones de la concurrencia del 2000 del PNECU
19. Convenio de colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales y la Universidad de Huelva para el desarrollo del Curso "El mundo islámico y occidente: perspectiva histórica y desafíos futuros"
20. Acuerdo de colaboración entre la Universidad de Huelva y la Universidad de Sevilla para el Convenio ejecutivo para la articulación y promoción de la transferencia de tecnología en Andalucía.
21. Acuerdo específico entre la Universidad de Huelva y la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para la realización del trabajo denominado información ecológica básica relativa a la vegetación y habitats naturales de la provincia de Huelva.

3.3.9. Contratos a suscribir por la Universidad de Huelva en el marco de los artículos 68 y 83 de la Ley Orgánica de Universidades (aprobados en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2002).

Superiores a 12020,24 €:

1. Contrato arts. 68 y 83 de la L.O.U. de D. José Manuel Jurado Almonte y la CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (para la realización de un estudio de viabilidad de un aeropuerto en el litoral onubense).
2. Contrato arts. 68 y 83 de la L.O.U. de D. José Manuel Jurado Almonte y la CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (para la realización de un estudio sobre las posibilidades de Desarrollo Turístico en el Andevalo Occidental: Análisis, Diagnóstico y Ejes Estratégicos.
3. Contrato arts. 68 y 83 de la L.O.U. de D.ª Manuela A. de Paz Báñez y PDLT-AYUNTAMIENTO DE HUELVA (1)
4. Contrato arts. 68 y 83 de la L.O.U. de D.ª Manuela A. de Paz Báñez y PDLT-AYUNTAMIENTO DE HUELVA (2)
5. Contrato arts. 68 y 83 de la L.O.U. de D. Alfredo Sainz Silván y la EMPRESA EGMASA.

Inferiores a 12020,24 €:

1. Contrato arts. 68 y 83 de la L.O.U. de D. Carlos Barranco Molina y el AYUNTAMIENTO DE LA ZARZA
2. Contrato arts. 68 y 83 de la L.O.U. de D. Carlos Barranco Molina y JOSÉ ANGEL GARCÍA FERNÁNDEZ

3. Contrato arts. 68 y 83 de la L.O.U. de D. Juan Antonio Márquez Domínguez y la FUNDACIÓN DOÑANA 21
4. Contrato arts. 68 y 83 de la L.O.U. de D. Juan Antonio Márquez Domínguez y la EMPRESA GESTIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS
5. Contrato arts. 68 y 83 de la L.O.U. de D. Rafael Beltrán Lucena y la COOPERATIVA DEL CAMPO "SAN BARTOLOMÉ" DE BEAS
6. Contrato arts. 68 y 83 de la L.O.U. de D.ª Angeles Barral Muñoz y Arqueología y Gestión S.L.
7. Contrato arts. 68 y 83 de la L.O.U. de D. José Luis Gómez Ariza con la EMPRESA ENEA-TEIN/CHIM
8. Contrato arts. 68 y 83 de la L.O.U. de D. Francisco Gómez Toscano y la Empresa J. Pérez Diez, S.L. Restauraciones

3.3.10. Comisiones de Planes de Estudio (aprobadas en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2002).

COMPOSICIÓN DE COMISIONES TÉCNICAS PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE ESTUDIOS

FACULTAD DE HUMANIDADES

NUEVAS TITULACIONES PROPUESTAS

Licenciado en Filología Hispánica

Departamento	Miembro Titular
Filologías Integradas	Dª Regla Fernández Garrido (Coordinadora)
Filología Española y sus Didácticas	D. Eloy Navarro Domínguez
Filologías Integradas	D. Juan Antonio Estévez Sola
Filología Española y sus Didácticas	Dª Victoria Galloso Camacho
Filología Inglesa	Dª Sonia Villegas López
Alumno	D. José María García Hernández

Licenciado en Filología Hispánica y Filología Portuguesa (Titulación mixta)

Departamento	Miembro Titular
Filologías Integradas	Dª Regla Fernández Garrido (Coordinadora)
Filología Española y sus Didácticas	D. Eloy Navarro Domínguez
Filologías Integradas	D. Juan Antonio Estévez Sola
Filología Española y sus Didácticas	Dª Victoria Galloso Camacho
Filología Inglesa	Dª Sonia Villegas López
Alumno	D. José María García Hernández

Licenciado en Traducción e Interpretación

Departamento	Miembro Titular
Filología Inglesa	D ^a María del Pilar Ron Vaz (Coordinadora)
Filologías Integradas	D. José Manuel Esteban Guijarro
Filologías Integradas	D ^a Nadia Duchêne
Filología Española y sus Didácticas	D ^a Victoria Galloso Camacho
Filología Española y sus Didácticas	D. Valentín Núñez Rivera
Alumno	D. Álvaro Zájara

Licenciado en Antropología Social y Cultural

Departamento	Miembro Titular
Historia I	D ^a Celeste Jiménez de Madariaga (Coordinadora)
Historia I	D ^a Alida Carloni Franca
Historia I	D ^a Pilar Gil Tebar
Historia II	D. Alfonso Doctor Cabrera
Sociología y Trabajo Social	D ^a Estrella Gualda Caballero
Alumno	D. Juan Alonso Baquero Feria

FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES

TITULACIONES YA APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO,
INFORMADAS POR EL CLAUSTRO Y PROPUESTAS POR EL CONSEJO SOCIAL

Licenciado en Química

Departamento	Miembro Titular
Química y Ciencia de los Materiales	D. José Luis Gómez Ariza
Ingeniería Química, Q. Física y Q. Orgánica	D. Joaquín Maraver Puig
Química y Ciencia de los Materiales	D. Pedro José Pérez Romero (Coordinador)
Ingeniería Química, Q. Física y Q. Orgánica	D ^a María Violante de Paz Báñez
Matemáticas (M.Aplicada y Análisis Matemático)	D. Antonio Algaba Durán
Alumno	D. César A. Barroso Alba

NUEVAS TITULACIONES PROPUESTAS

Licenciado en Biología

Departamento	Miembro Titular
Biología Ambiental y Salud Pública	D. Francisco Córdoba García (Coordinador)
Biología Ambiental y Salud Pública	D. Eloy Manuel Castellanos Verdugo
Biología Ambiental y Salud Pública	D. José Prenda Marín
Biología Ambiental y Salud Pública	D ^a Francisca Fernández Illescas
Química y Ciencia de los Materiales	D. Carlos Vilchez Lobato
Alumno	D ^a María del Carmen Yuste Ortiz



Edita
Secretaría General
Universidad de Huelva

Dep. Legal
H-257-99

Imprime
Artes Gráficas Bonanza, s.l.



Fundación
EL MONTE